



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0786-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0786-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintinueve de mayo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora Luz Maribel Barrios Morales, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Pampas – Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 29 de mayo de 2023 hasta que se disponga lo contrario.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 2502-2022-P-CSJU/PJ de fecha 28 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 2502-2022-P-CSJU/PJ de fecha 28 de setiembre de 2022, se designó a partir del 1 de enero de 2023, al doctor **Abel Yaheve Martínez García** como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Pampas – Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, por información pública del día de hoy (29/05/2023), se ha recibido la noticia de que el citado magistrado al trasladarse desde la ciudad de Huancayo hacia la ciudad de Pampas – Tayacaja, sufrió un accidente automovilístico

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



que ha comprometido su salud, habiendo sido trasladado a una clínica de esta ciudad para su respectiva atención médica de urgencia.

Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

Quinto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

Sexto.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Séptimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0786-2023-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Luz Maribel Barrios Morales**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Pampas – Colcabamba de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 29 de mayo de 2023 hasta que se disponga lo contrario.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la doctora **Luz Maribel Barrios Morales**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Básico de Justicia de Pampas – Tayacaja, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN